



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2013-2-9-1000360

Montevideo, 16 de marzo de 2017.

RESOLUCIÓN 043 ACTA 008

VISTO: La constatación del incumplimiento en que ha incurrido la emisora CX-248, que opera en la frecuencia FM 97.5 MHz. de la ciudad de Maldonado, por no integrar las cadenas de transmisión simultánea realizadas el día 1° de mayo de 2013, a las 19:00 hs. y a las 20:00 hrs.

RESULTANDO: I) Que, el Poder Ejecutivo dispuso la utilización de la transmisión simultánea de carácter obligatorio de radio y televisión, para el día 1° de mayo de 2013 a las 19:00 hrs. y a las 20:00 hs., con motivo del Día Internacional de los Trabajadores.

II) Que las referidas cadenas fueron debidamente notificadas a los radiodifusores del territorio nacional y, en consecuencia, a CX-248, FM 97.5 MHz. de la ciudad de Maldonado, cuyo titular es la sociedad LOMISOL S.A.

III) Que la no integración de las citadas cadenas, fue constatada por el Departamento de Contralor.

CONSIDERANDO: I) Que estamos ante un caso pasible de alguna de las sanciones previstas por el incumplimiento de las obligaciones correspondientes a los radiodifusores, concretamente, de integrar las cadenas de transmisión obligatoria y simultánea, previsto en el marco jurídico vigente (Arts. 94 y 181 de la Ley N° 19.307).

II) Que se otorgó a la permisionaria la vista reglamentaria de precepto, la cual no fue evacuada por la misma.

III) Que considerando la falta administrativa configurada, así como los antecedentes sancionatorios, corresponde la aplicación de una sanción de 30 UR (treinta Unidades Reajustables).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y a lo informado por los servicios técnicos y jurídicos de URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Imponer una sanción de 30 UR (treinta Unidades Reajustables) a la

estación radiodifusora que opera en la frecuencia CX-248 FM 97.5 MHz. de la ciudad de Maldonado, cuyo titular es la empresa LOMISOL S.A.

2.- Notifíquese personalmente la presente Resolución.

3.- A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Departamento de Teledifusión Sonora. Cumplido, archívese.